REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 94 Referencia:

Año: 1976 Fecha(dd-mm-aaaa): 22-12-1976

Titulo: POR LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO, PARA LA VIGENCIA

COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE JUNIO Y EL 31 DE MAYO DE 1977.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18245 Publicada el: 31-12-1976

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Régimen fiscal, Corporaciones estatales

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.428

Rollo: 25 Posición: 1253

Comisionado da Legislación,	ERNESTO PEREZ BALLADARES
Comisionado de Lagislación,	RICARDO RODRIGUEZ
Comisionado de Legislación,	ROLANDO MERGAS T.
Comisionado de Cegislación,	MIGUEL A. PICAÐAHI
Comisionedo de Legislación,	COSE B. SÓMOL
Corieionedo de Legislación,	HAMUEL BALBIND MOREND
Conisionedo da Lagialeción,	SEAGIO PEREZ SAGVEDRA
A Section of the sect	¥
Comisionedo de Legislación,	CARLOS PEREZ HERRERA

FERNANCO MANFREDO Jr. Ministro da la Presidencia.

IN No. 94 (De 22 de Dicieptro de 1976)

For 10 Out as distr of Presupuesto de Ingresos y Egrecos de 10 CONCOLUTION pero el INSURCILO INTEGRAL DEL BAYANO pero la PRINCIPA SE SENSO DE 1975 y el 31 de despois despresadad entre el 12 de junio de 1976 y el 31 de despois de 1977.

ET COMERTO SYCHOLOGICE DE L'ESTEPICION

DECRUTA:

ANTONIO 18: aprusbase el Freunpuesto de Ingresos y apposos de la CORROLLOIM F.B.A ED ASSAUROLLO EN ROLL DATUDO a roll vigonosa comprendiar entre el le de junio de 1875 est y la compte de 1875, así:

10,454,800

Photographics		4,320,000	
Minto de productes forse- tales Ventos de Buen Turbos de granos Vunta de produces po-	2,200,000 1,170,000 500,000		
curring property corrientes	100,000 540,000		
1/68_ C		6.144.000	
Consisso Lagrana	6,144,020		
<u>E311, 20</u>			10,454,000
Breter de Artereion	~	3,284,000	
Prepro Postali Prepro Postali Prepro Postario	1,600,000 200,000 200,000		
Program de Aministración Servicio do la Desda	500,000 784,000		

| Program | Posterio | 200,000 | Program | Posterio | 200,000 | Program | 200,000

MEDICAL Re: Las funcionaries recombiners processerin a cobrar les ordettes a fiver de la COSTORITIA Fillo de temmatità Directi, la Si Vigit por relibette, tensimmenta butiones, crass, vecta de biene, à servicies, transformenta citagrates de consignier cara neversitate de la processe vigorcia y la que no tay en aida cubirria y que febleron haberas recombales durante la religional fiscande a materiares cenforor à las leves de actuales a judirariadas y a las regionevaciones properties: ENTERIO 50: Les excessites que se obtangen en los recondeciones es é timoria referentemente n'el de inversement, steupre y ouscie na se baya programado ourr Form se retiración.

ACTIVITO 49: Les martiens autoritudes en el Presujusato se distrincirán en custro (4) asignaciones corresponaturos à les equatros fricastres del periodo lincal y monifacturamento por el linfastrelo de l'amidionales y Rifica Lucutadas o través de la Birocción de Presujuesto en Amedia de ples jen a de umbaja, provincente estribactos y las diagnatidas ce renles de Oeja dy la institución respectiva.

ASSIGNED Set. Les estimates en exprisers, con excepción de aquélics que detertine in present Ley, podrár sur movisades y masificates e solicitud de las dependacions propiectives, elempe que lichas revisiones e authics sim dotábilidades participations y sur lichas revisiones e authics sim dotábilidades per establicades per la companya de la companya del la companya de la companya del la companya de la company

<u>EDITION 63.</u> Durante e) brin. n rathbatan del mio fino i no guesto a gracia del mio fino fino i no guesto a gracia del mio fino a del model del m

<u>LUCIONEO 70:</u> Duranto el porfisido Siscel podrón hacerou estalos ofguientes permes:

- a. Los colocs de los purtidos del prosupulsto de funciotralisto pedrám utilizarse pura reforant otras portidas de fubricanalesto, em unospetên de los saldos elas partidos de obcidos fijos y gustos de representación.
- b. Los providas de Gratos de Puncionariento podrán refernos los persidas pera los proyectos de intersión, yero fetos de pedría prenaferiras para reference pastos as funcionalismo.
- c. Los sebrentes no empresations en los pertides del Bermicio de la Deude Riblico elle petrin cer utilizades para musica servicios de la Seria e juma propuetos de larersión.

INSTALD 62: Les d'instruées de transferencies de gestifie e frientrais el Ministeria de Finalificación y Política Ec. de d'. en C. Carca que dete leteraliza, gara que seus estalicació, jurí d'es, imprecadas o madificadas.

- Ty agustes que seun mecesarios ---te le vigencia liscol, se hori

de abuerdo con el violinte prodesimiento: la junto Mirectivo, en primera inatarrio, recipendarán le cuanté de la ca-ducación el ajusto. Sociedirans y el Ministratio de Pieri ficación y Político Sociedirans y el Ministratio de Pieri ficación y Político Sociedira y en consulto con le antición de Festado, distributión el norso total de la cuburatión del ajusto produpuestanto entre los diferentes programas.

MATICALO 10. In de portro s'estatas nombranientes cara ocupacaticiones vacantas resta contro re se rayen car meinda las varaciones or responsientes a los emplandos cuya Tr rurcio o descido to come areas everante. En los comos en con marcalizad del areator como la recombra reporte controlla reporte compremiento entre de la consolación del su vacadirare contraportes, buy, as solicitario la composición del Ministerio de Florifia ción y Política Económica.

ndTicks 11. So se porté nombrer cursons aux carácter loberius cesté et littudes del surge de entrethre en uso de sus veceziones e de libercia con terretor a sueldo. Se exception de esta disposibile has casal en que, por la retureless est tracajó, no sus posible hermisors a los empleados con otro de la dismo dependencia, e coupo tase est Minista Tio de Planificación y Palática Scondmina superizará taica non promientes.

ATTORAG 12. Duendo son impressinatible, notivelibran desarro son la lis se les projections, concin attorne, con la sondoción del Menistorio de Flonificación y elicitat Scanfeg cy, posiciones muevos sioners y cuando se elibitar noteciones con passimientes que se menunaciones expresentes un sento iquel se substantes cues presentes electrones expresentes un sento iquel se substantes de las nuevas existienas. As se secretarian confidentación de la confidencia del la confidencia de la confidencia del l

ARTICALO 13. Eusado se producera vacentos, los ameliamentos des corresponden a los commissiones se ajusto can el nivel tame de estacios que determina le loy.

ARTIQUE (L.) Los partidas para "Sualdou de Parachel Transitorio" se estilizarán axolusionmente pare al neg partico que no extendo destro y trabo ladoras ramunias por un fá mulo toda mombranismu que se efectão contrario a esta cia posición.

APTIDAD 15. An es paparán positis ni cistas a parántes, cin poración para el Penarrolli Integral del Engano que rayan esco nontrados en minimos esquentes, representantes a delegados de la Rerúbilca de Ponasó en el exterior del poís.

Los gactas de fugrasantación de reconnectán y pomeio a los functionations que companidamento a silo única y exclusivamento en función companidamento actual como que exista lo exignación extraocamiento. Lo dispensación na reconfiguación de supercontación de proposación na sua funciones

ARTINES TO: Lumino se vieje en misión oficial dentre del territorismit, se reconcersón viáticos, en la signiente forme:

the state of the s	
Para Director General y Missbro	Dierio
de la Junto Directivo	97.30.00
Pare Sus-Director Sereral	25.00
Fara otros mervidosas públicos com sueldos mensyslas de 8/.500.00	
A 282	20,00
Para servidores públicos con euslidos sensuales de 8/.350.00 a 8/.499.99	15.00
Pere servicores públicos con evolúcs manaveles de 8/.200.00 o 8/.149.99	12.50
Pera servidores públicos con cueldos mensuales menores de 8/.200.CD	10.00

Cuendo le misión ses para cumplir on un día, sólo se remunocarán los gastos de transporte y alimentación.

#FILERO 18.1 En los casos en que se estime necesorio enviar se del paío, al Orrector o Estente solicitará le autorizada funcione el viaje al Virector o Estente solicitará le autorización desen el viaje al Virector o Estente solicitará le autorización el viaje al Virector o Estente solicitará la periodición con canano de autoria (13) ella establición el la fecta de partida, les colicitad dese conteners en explaina y ous copies elida, les colicitad dese conteners el colectorial en el fecta de partida, les colicitad dese conteners des viajor, acta en el partición el la funcionarios que habris de viajor acta en la partición de la funcionario, caste total del viajo, despleando le gestas de transparte y les gastos de viajor por el Ministro de la franciación de sucrebada el viajo por el Ministro de la franciación de sucrebada el viajo por el Ministro de la franciación de sucrebada el viajo por el Ministro de la franciación de faste restricto los decumentos el Ministro de la franciación y Folitica Económica pero su revisión.

Para Directores	<u> </u>
América Latina E. U. y atros	55.00 75.00
Para Sup-Directores	
América Letine E. U. y otros	50,00 60,00
Pera prios funcionarios	
America tating	40.00

ENTIOUSO 190. Sólo se podrán adquirir vehículos cuando en el presupuesto de gastos estén contempladar estas erogaciones expresamente en la partida de Haquinaria y Equipo y cuando dienos vehúpulos veyam a ser unados pare prodeste de producción.

La Corporación del Bayano no adquirirá equipo egricola adiciobal al ya existante para el cultivo de la caña. El mismo será slevilado bajo contrato e la Corporación Azucareza de ser necesario.

PRTICULO 200. Las erms para el pago de indemizaciones decretados por los Tribunales serán indevidas en el provupuesto de Gastos de la dependencia respectiva en el próximo año fiscal, su caso de no existir partidas especificas para este fin en el Presupuesto en vigencia.

Cuando estas indurfusciones causen eregaciones en uis de un ejercició fiscal, las partidas correspondientes deberán consignarse Exualmente en el Presupesto Corriente en la dependancia respectiva hasta su cancelación.

ARTICULO 210.- Dentro del men siguiente después de finalizado cada trimestorio de Director o Carente deberd presentar al Binistorio de Wienfikación y Política Económica un informe tribusaria de assoca de inversión, gastos de funcionamiento, logros programantico proditares de trobajo resilización en cada programa ya sea de funcionamiento como de cada uno de los proyectos de inversión. El incupilmina de como de cada como un elemento como de cada uno de los proyectos de inversión. El incupilmina de infrantor será sea de considerada como una fata administradas puedes de cada de considerada se superior jendrouleo con des medidas disciplinarias que procadan.

STICULO 220. Con base en la información a que se refiere el artículo enterior, al Ministerio de Planificación y Política Condesica informará el Organo Ejecutivo ettimastralmente sobre el desarrollo de las programas de la desendencia. El Ministerio de Pladificación y Política Eccodesica podrá soliticiar de los servidores deficiación y Política Eccodesica podrá soliticiar de los servidores la de sus laborace y los requeridos eccarács obligados a saministrarios, lo de sus laborace y los requeridos eccarács obligados a saministrarios,

#STICULO 23a. El servidor público que autorico pastos y acciones de personal en contravención de las disposiciones de esta Ley, surá responsable el vivilmente de los perjuicios que sufre la Nación ein menoscabo de la sanción penal correspondiente.

ETICULO 240. - La Contraloria Ceneral de la República no refrendará cingún comble en la estructura de personal o gasto que no haya sido aprobado previseente por el Ministerio de Planidicentón y Político Lordolos.

#TICULO 250.Il contrel de los gastos autorizadas au ofectuará
indiente el sistema de teleproceso que funcione
intravés de la Contradoría General de la República.

(PTICULO 260. Transitorio) Con la finalidad de que el Ministerio de Finalificación y Política Económica wealico la estructureción pregentalica de la Componención pera el Benarrollo Integral del Buyano, esta institución doberá avesentar la informedión pertinento a diche utnisterio dentro de los efiguianes cuinte (15) dina laborables de la fecha de aprobación de ente Ley.

MEDICINO 27. - Esta Ley conscient a regir a partir del lo. de junio de 1976.

comminuese y publiquese

Dada en la ciudad de Panzad, a los veintidos días del mes de Dicisabra de mil novectamos setente y cala.

DEMETRIO D. LAKAS Presidente de la República

Serando González Vice-Presidents de la República

> Formando Commales Presidente de la Asseblea Sectonal de Representantes de Corregimientos.

		•
El Ministro	de Gobierno y Justicie,	Jorge P. Cestro
El Miniscro	de Pelaciones Exteriores,	Acuilino Boyd
Fl Muistro	de Hacienda y Tesoro, si,	Laris M. Ademes
El Ministro	de Educación,	Aristides Royo
El Ministro	de Obrea Públicas,	Mestor T. Operra
El Ministro	de Desarrollo Agrepacuarie,	Rubán D. Peneder
El Ministro	de Comercio e Industrias,	Julio Sesa
El Ministro	de Trabajo y 3. Social,	Adolfs Ahmada
El Ministro	de Salud,	Abraham Saied
El Ministro	de Vivienda, ai.	Abel Rodriguez
Rl Ministro Eccaómica,	de Planificación y Política	Ricolás Ardito Esrletos
Comisionado	de Legislación.	Marcelino Jaén
Comisionado	de Legislación,	Wilson Tapino
Comisionado	de Legislación,	Masuel 3, Morono
Comisionado	de Legiplecida,	Sorgio Péres Sasvedra
Comisionado	de Legislacion,	Fruesto Péres Balladeres
Comisionado	de Legislasión.	Carlos Pâres Herrers
Comisionado	de Legislación.	Miguel A. Picaré Ami
Comisionado	de Legislación.	Rubės D. Herrera
	de Legislación,	Picardo Rodriguez
	da Legislación,	Rolando Murpos T.
Comisionado	de egislación,	Jugë Sakal

Pernando Hanfredo Jr. Ministro de la Presidencia.

(de 3/ de Diciembre de 1976)

Por la qual sa modifican algunos Articulos del Código de Trabajo y se adoptan otres medidos.

EL CONSEJO MACIONAL DE LEGISLACION

D. 2 C R E T A :

ASTIGNIO 10. Les presteciones adicionales a les establecidas per les oper le Convención Colectiva de Ensbajo relacivar a la participación en les utilidades o al majoraciente de las particias del décimo tercar mes que el empleador compenha unilaterelmente a los trabajadores no constituyen salambo.

ARTICULA lo.: In los cases de aguinelace o bonificaciones de Maridad pactolas o acostambradas de manera rolteroda al entre a regir asta Ley, los empleadores dabem pagon lo suma que re-culto más favorable al trebajador, sagúa sue la terrato partido de fabem tercor mes o el (primeles o benificación de Maridad.

ATTIONAL : Tokas las compensiones colectivas de Orchajo vigasnos questas provinciadas per un periodo de dos estes consedes a pertir de la focha de la respectiva ampireción en el caso de cue venera en 1977 y 1976 o desda la facha de vigancia de